



Colección de Derecho Deportivo

Los retos del deporte profesional y profesionalizado en la sociedad actual

Directores

Ignacio Jiménez Soto
José Luis Pérez-Serrabona González

Compiladores

Francisco Miguel Bombillar Sáenz
María del Carmen García Miranda

Angelo Anzalone
Francisco Miguel Bombillar Sáenz
Rafael Comino Ríos
María Jesús García-Torres Fernández
Javier Luna Quesada
Diego Medina Morales
Asensio Navarro Ortega
Javier Rodríguez Ten
María Vera Gutiérrez

Enrique Arnaldo Alcubilla
Belén Burgos Garrido
Miguel María García Caba
Blas López-Angulo Ruiz
Luis Medina Cantalejo
Lorenzo Morillas Cueva
Francisco Javier Pérez-Serrabona González
Segismundo Torrecillas López
Silvia Verdugo Guzmán



COLECCIÓN DE DERECHO DEPORTIVO

- Régimen jurídico de los jueces deportivos de disciplinas hípicas**, *M.^a Corona Quesada González* (2012).
- Régimen jurídico de los agentes de jugadores en España y la Unión Europea**, *Javier Rodríguez Ten* (2013).
- Estudios jurídicos sobre el fútbol profesional**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2013).
- La gestión participada en el deporte local**, *Julián Hontangas Carrascosa, Juan A. Mestre Sancho y Francisco Orts Delgado* (2014).
- Conflictos legales en los deportes hípicos**, *Fernando Acedo Lluch* (2014).
- Violencia, deporte y Derecho penal**, *José Manuel Ríos Corbacho* (2014).
- Dopaje deportivo y Código Mundial Antidopaje**, *Rosario de Vicente Martínez (Dir.) y Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2014).
- Derecho privado y deporte. Relaciones jurídico-personales**, *Eduardo de la Iglesia Prados* (2014).
- El contrato de patrocinio deportivo**, *Sandra Liliana Echeverry Velásquez* (2015).
- Mejora humana y dopaje. Una propuesta crítica**, *Francisco Javier López Frías* (2015).
- Cuestiones actuales de derecho del deporte**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2015).
- El estatuto jurídico del agente de deportistas. Estudio de su problemática jurídica**, *Feliciano Casanova Guasch* (2015).
- La configuración jurídica del deporte en el medio natural (Relaciones con el turismo, el desarrollo sostenible y la ordenación del territorio)**, *Ignacio Jiménez Soto* (2015).
- «Palabra de fútbol» y Derecho penal**, *José Manuel Ríos Corbacho* (2015).
- Compendio elemental de Derecho federativo (Examen sistemático del régimen jurídico de las federaciones deportivas)**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2015).
- Fiscalidad del patrocinio deportivo**, *José Luis Carretero Lestón* (2015).
- Derecho del fútbol: presente y futuro**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2016).
- Los derechos «comunes» del deportista profesional**, *Fulgencio Pagán Martín-Portugués* (2016).
- Derecho patrimonial privado y deporte**, *Eduardo de la Iglesia Prados* (2016).
- El dopaje en el Derecho Deportivo actual: análisis y revisión bibliográfica**, *Elena Atienza Macías y Emilio José Armaza Armaza* (2016).
- Las enseñanzas deportivas en España**, *Javier J. Feito Blanco* (2016).
- El derecho a la salud en el deporte**, *Julián Hontangas Carrascosa* (2016).
- Deporte y derechos**, *José Luis Pérez Triviño y Eva Cañizares Rivas (Coords.)* (2017).
- Comentarios a la nueva Ley del Deporte de Andalucía**, *Antonio Millán Garrido (Dir.)* (2017).
- Asociacionismo deportivo: diagnóstico y perspectivas**, *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2017).
- El interés general como principio rector de la acción pública en el deporte local**, *Julián Hontangas Carrascosa, Juan A. Mestre Sancho, Francisco Orts Delgado* (2017).
- Los retos del deporte profesional y profesionalizado en la sociedad actual**, *Ignacio Jiménez Soto y José Luis Pérez-Serrabona González (Dir.)* (2017).

COLECCIÓN DE DERECHO DEPORTIVO

Director:
Antonio Millán Garrido

LOS RETOS DEL DEPORTE PROFESIONAL Y PROFESIONALIZADO EN LA SOCIEDAD ACTUAL

Directores

Ignacio Jiménez Soto
José Luis Pérez-Serrabona González

Compiladores

Francisco Miguel Bombillar Sáenz
María del Carmen García Miranda

Angelo Anzalone
Francisco Miguel Bombillar Sáenz
Rafael Comino Ríos
María Jesús García-Torres Fernández
Javier Luna Quesada
Diego Medina Morales
Asensio Navarro Ortega
Javier Rodríguez Ten
María Vera Gutiérrez

Enrique Arnaldo Alcubilla
Belén Burgos Garrido
Miguel María García Caba
Blas López-Angulo Ruiz
Luis Medina Cantalejo
Lorenzo Morillas Cueva
Francisco Javier Pérez-Serrabona González
Segismundo Torrecillas López
Silvia Verdugo Guzmán



Madrid 2017

© Editorial Reus, S. A.
C/ Rafael Calvo, 18, 2.º C – 28010 Madrid
Tfno.: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54
Fax: (34) 91 445 11 26
E-mail: reus@editorialreus.es
<http://www.editorialreus.es>

1.ª edición REUS, S.A. (2017)
ISBN: 978-84-290-1989-6
Depósito Legal: M 22880-2017
Diseño de portada: María Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.
Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus, ni sus Directores de Colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

PRÓLOGO

Esta monografía tiene su origen en las I Jornadas Nacionales Derecho del Deporte que, bajo el título «Los retos del deporte profesional en la sociedad actual», se celebraron en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada los días 12 y 13 de noviembre de 2015, como inicio de actividades de la recién creada, por el rector de la Universidad de Granada Francisco González Lodeiro el 25 de mayo, Cátedra de Estudios e Investigación en Derecho del Deporte.

En dicha actividad se abordó la situación actual del deporte profesional en España, entendiéndose por éste aquel integrado por los clubes pertenecientes a la Liga de Fútbol Profesional y Asociación de Clubes de Baloncesto, esto es, en las tres competiciones que, con carácter de *numerus clausus*, estableció el Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas; y, el deporte profesionalizado, que si bien no está integrado en el marco jurídico anterior, cada día tiene más relevancia en el sistema deportivo actual, al que Rodríguez Ten califica como aquellas categorías o competiciones en las que, sin encontrarse en el ámbito anteriormente indicado, predomina o es habitual la participación de deportistas profesionales, generalmente en un marco mercantilizado en el que coexisten deporte espectáculo y contratos, pero con unos parámetros mucho menores, por ejemplo la Asociación de Clubes de Balonmano (ASOBAL) o la Liga Nacional de Fútbol Sala (LNFS).

Ambas concepciones han llegado a un punto en que, como muy bien dice Bermejo Vera en el *Libro Homenaje a Rafael Barranco*, en

su estupendo capítulo dedicado al deporte profesionalizado: pretérito dudoso, presente dificultoso y futuro incierto, ponen de relieve las insuficiencias normativas del ordenamiento jurídico español en lo que se refiere al deporte practicado profesionalmente, donde al analizar la legislación vigente, se observa la difícil situación del deporte profesionalizado, advirtiendo que se está ante un futuro incierto.

Con esta prognosis del profesor zaragozano, cada vez más cerca de la realidad jurídica de nuestro deporte, se abordó la materia objeto de estudio, donde la mayor parte de las intervenciones de forma directa reproducimos en este libro; o bien, de forma indirecta —a título testimonial— se hace referencia a ellas, no como novedad en los estudios y análisis del ordenamiento jurídico deportivo, pero sí desde una perspectiva integradora que aglutina tanto a expertos jurídicos de la academia *iusdeportivista*, a los cuales nos referiremos más adelante (provenientes de la Filosofía del Derecho, del Derecho administrativo, del Derecho mercantil, del Derecho penal o del Derecho financiero y tributario), como a destacados representantes de los operadores deportivos que, en definitiva receptores de la problemática situación, tanto tienen que aportar. Es el caso de Javier Tebas Medrano, quien como Presidente de la Liga de Fútbol Profesional ciñó buena parte de su intervención a destacar la complicada naturaleza jurídica de la Liga como patronal del fútbol, canalizadora de los derechos colectivos, reguladora de la competición, así como el papel tan destacado que juega en el control económico en los Planes de saneamiento y reparto más equitativo de los derechos audiovisuales, sin olvidar el protagonismo tan decisivo que está teniendo en la lucha contra la violencia y el fraude en el deporte. Por su parte Xavier Oliva González, en representación de la Junta Directiva de la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE), tras hacer un recorrido por la historia de la asociación, en la que destacó obviamente cómo no todos los futbolistas son tan «privilegiados» como una minoría, tal y como demuestra la activa participación que el departamento jurídico —a quien acompañaba en su intervención— ofrece a los futbolistas (información, negociación, asesoramiento, conflictos, etc.), se centró en la defensa de los derechos e intereses de sus afiliados, incidiendo en la amplia labor formativa y de becas que realizan, siendo su preocupación constante la inserción laboral una vez que su vida deportiva finaliza. Francisco Blázquez García, Presidente de la Real Federación

Española de Balonmano, puso de manifiesto, como buen ejemplo del deporte profesionalizado, la situación de un deporte que tantas alegrías ofrece, en sus combinados masculino y femenino, pero de enormes dificultades económicas por las que atraviesan, ante la dificultad de captar medios financieros directos y de patrocinio, resaltando el esfuerzo institucional que desde la Federación se está realizando para favorecer tanto los a clubes como a las selecciones nacionales. Aurelio Ureña Espa, quien a su condición de Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Granada une el haber sido seleccionador nacional de Voleibol femenino, centró su intervención en el ejercicio profesional de las titulaciones del deporte, para, con pleno conocimiento de causa por su papel en la Conferencia de Decanos de Ciencias del Deporte, diseccionar el entramado mapa formativo que se había creado en España al pasar las titulaciones deportivas del ámbito federativo a las enseñanzas de régimen especial oficial, lo que a su juicio estaba creando más problemas que soluciones, ante una problemática que no existía y que se ha generado de forma artificiosa. Por el colectivo arbitral intervino uno de los colegiados españoles más prestigiados a nivel internacional como es Luis Medina Cantalejo, quien, ya desde su responsabilidad en el Comité Técnico de Árbitros de fútbol, disertó sobre el largo y difícil camino que tiene un árbitro para llegar a los máximos niveles, tanto en la preparación como en los conocimientos, haciendo una llamada inequívoca y contundente a la importancia de transmitir los valores educativos de la práctica deportiva para frenar y luchar contra la violencia en el deporte. José Amador Berbel Navarro, Presidente de la Sección de Derecho Deportivo del Ilustre Colegio de Abogados de Granada, a la vez asesor jurídico de federaciones deportivas, quiso resaltar el papel del jurista deportivo en las entidades deportivas, y muy especialmente en las labores de asesoría jurídica en temas disciplinarios, electorales, competicionales e incluso en las labores de gestión, por lo que cada vez se necesitarán más juristas expertos en estas materias deportivas.

Todo ello fue planteado a través de ponencias, comunicaciones e intervenciones, para permitir una visión panorámica de la realidad social que se somete a estudio; esta es, si se nos apura, la originalidad de esta primera Jornada, la confluencia en un mismo marco de análisis y estudio de numerosos sectores que intervienen en el sistema deportivo español.

Así pues, la obra que prologamos no tiene la intención de constituir un punto y final, sino todo lo contrario un punto y aparte, que, desde la visión integradora que pretende, insistimos no exclusiva, sienta las bases a nuevos estudios, quizás más específicos, si se quiere sectoriales, que lleven a un Derecho del deporte entendido como aquel sector del ordenamiento jurídico general que incide en las relaciones deportivas; y a un Derecho deportivo que regula la estructura, organización, funcionamiento y relaciones de los operadores deportivos, más real y acorde con la realidad social que le corresponde a este tiempo.

Así las cosas, estas Jornadas, que han nacido con vocación de permanencia, ya nos han permitido vislumbrar nuevas ediciones donde se puedan tratar, desde un ámbito académico y profesional, materias como el dopaje ante las nuevas técnicas, la fenomenología de las diferentes modalidades de fraude en el deporte, la seguridad en los eventos deportivos consecuencia de la violencia tanto endógena como exógena, la regulación efectiva de los fondos de inversión y su incidencia en las entidades deportivas, los medios probatorios en el procedimiento disciplinario deportivo, la colaboración público-privada en la inserción laboral de los deportistas, la transparencia y gobernanza en los ámbitos deportivos, la adecuación del sector deportivo ante los planteamientos actuales del Derecho penal, el Derecho financiero y tributario, el Derecho del trabajo o el Derecho mercantil, el incuestionable pero revisable papel del Derecho administrativo ante la intervención pública en el deporte profesional y profesionalizado, la incidencia del Derecho de la competencia en el deporte como actividad económica y las asociaciones de empresas ante el Derecho comunitario, etc., todas estas, y más que llegarán, constituyen próximas líneas de trabajo en las que los juristas del deporte debemos, con la ilusión que nos caracteriza, dedicar próximos eventos y jornadas.

La obra que se presenta, por su carácter interdisciplinar, está dividida en tres bloques: en el primero de ellos, se analiza el *papel del Derecho y la Administración pública ante el deporte profesional*, iniciando la materia filósofos del Derecho como Diego Medina Morales, quien, en su estudio, «El Deporte en la sociedad actual. Reflexiones en cuanto a su ubicación y perspectivas», parte de una realidad un tanto especial del deporte, destacando la especificidad respecto a otras realidades o sectores de la vida y centrándose en

el deporte competitivo por ser el que requiere con mayor empeño del auxilio de reglas de conducta, ya sea para su propio desarrollo interno ya sea para su posible explotación económica, para distinguir con gran precisión el deporte sometido a reglas de juego y el que está sometido a normas jurídicas; o Angelo Anzone, a través de «El fenómeno deportivo entre ética, política y economía. Breves reflexiones sobre la Ley del Deporte de Andalucía», sienta la enorme carga axiológica y ética que ha tenido el legislador andaluz para llenar de contenido el fenómeno al que llamamos deporte.

Los siguientes capítulos son propios de profesores de Derecho público. Es el caso de Javier Rodríguez Ten («El papel de la Administración pública ante los retos del deporte profesional y profesionalizado»), quien analiza los diferentes sectores del deporte, para llegar a una intervención pública reguladora o meramente ordenadora, estudiando algunos de los retos actuales del deporte profesional y profesionalizado (dopaje, violencia, control económico, gobernanza e integridad, derecho de la competencia). En el trabajo de Enrique Arnaldo Alcubilla, «La naturaleza y las funciones del Tribunal Administrativo del Deporte», apreciamos la realidad compleja y la doble dualidad que presenta el entramado deportivo, entre la reivindicación de su singularidad privada y por otro la demanda de la intervención pública, tal y como el autor llama, *las dos caras de Jano*, y nada mejor para comprender esta realidad que el análisis riguroso, previo excuso histórico, que realiza de los elementos estructurales y de las funciones de este importante órgano administrativo. Por su parte, Javier Luna Quesada, en el capítulo «La promoción municipal del deporte espectáculo en el ordenamiento estatal y andaluz», es capaz de meter la pluma a uno de los elementos siempre polémicos en los ámbitos de la gestión deportiva municipal, sobre todo a raíz de la reforma de la Administración Local de 2013 y, así, sin recato alguno, comienza su estudio sobre el papel de los Ayuntamientos en la promoción del deporte espectáculo detrayendo recursos de los servicios deportivos municipales, hasta llegar a un deporte municipal, claramente diferenciado, basado en la acción administrativa de fomento identificado con las connotaciones de ámbitos deportivos de interés general.

El segundo bloque, *retos del deporte profesional y profesionalizado*, está nucleado por el fútbol, debido, entre otras cosas, a la *vis atractiva* que provoca esta modalidad deportiva. Y nada mejor para

comprender los planteamientos que se analizan que el capítulo de Miguel María García Caba, «A propósito de las reformas en materia de buen gobierno de la FIFA», en el que se resalta, sin ambages, la importante labor que desde este organismo internacional se está desarrollando por la implementación efectiva de toda una serie de principios de buen gobierno futbolístico, entre los que se encuentran la separación entre la toma de decisiones de carácter comercial y político, el mayor control a los directivos de la FIFA de mayor rango y la promoción del fútbol femenino y de los derechos humanos. Asimismo, cada vez adquiere mayor relevancia en el deporte profesional y profesionalizado la figura del intermediario, agente o representante de jugadores, tema ampliamente abordado por Rafael Comino Ríos con su trabajo «La nueva reglamentación de los intermediarios en el fútbol», en el que, después de analizar las distintas denominaciones, llega a la conclusión y así lo mantiene durante su capítulo que el ahora intermediario, nueva denominación, no se limita exclusivamente a intermediar; salvo casos concretos y excepcionales, pues su labor, además de la intermediación, alcanza servicios muy amplios como el asesoramiento integral (jurídico, fiscal, laboral etc.), gestión de contratos publicitarios y de imagen, de representación, gestión de los patrimonios de los deportistas, inversión de capitales, negocios inmobiliarios, etc., lo que evidencia, en su opinión, que no se puede compartir la nueva denominación de intermediario. Y si el intermediario es un operador deportivo muy importante en el sistema deportivo profesional, no menos importante son otros operadores decisivos para el desarrollo de la actividad deportiva, como es el caso de los árbitros, que se analizan con gran conocimiento y maestría por Luis Medina Cantalejo en su contribución «Visión del arbitraje profesional en España», en la que, por primera vez, se presenta, en unas jornadas jurídicas, el largo recorrido que tiene que realizar un árbitro de fútbol desde sus inicios hasta llegar un Mundial.

En este análisis al que se está sometiendo el deporte profesional, la intervención de los órganos disciplinarios adquiere un protagonismo especial, sobre todo, cuando buena parte de sus resoluciones se convierten en un instrumento que vela tanto por las garantías y seguridad jurídica de los operadores deportivos como por la pureza de la competición, y a ello se refiere María Vera Gutiérrez («El error material y la prueba videográfica, como ventaja del deporte profesional, en el procedimiento disciplinario»), al tratar uno de los elementos

claves del procedimiento disciplinario deportivo como es la prueba en general, y en concreto la utilización de los vídeos como elemento decisivo en la instrucción del procedimiento, utilizando en su exposición cuatro resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte, para de esta forma poner de manifiesto la doctrina del alto órgano administrativo en aquellos casos en los que la prueba videográfica desvirtúa la presunción de veracidad del acta arbitral. Trascendiendo la faceta meramente deportiva, el régimen impositivo de los deportistas profesionales algunas veces llega a imponerse por su carácter noticiable a la propia realidad deportiva, máxime cuando buena parte de sus ingresos provienen de elementos distintos a su contrato como deportista profesional, todos tenemos en la mente numerosos casos, ante los que los ciudadanos se indignan y los poderes públicos no pueden estar quietos, por lo que suponen en cierta medida privilegios de personas que realizan una determinada actividad para eludir sus obligaciones fiscales. A este tema dedica, con encomiable intensidad, María Jesús García-Torres Fernández su trabajo «La tributación de la explotación de los derechos de imagen de deportistas a través de entidades interpuestas», en el cual no se analiza la tributación de los rendimientos procedentes de la actividad deportiva de las personas físicas profesionales, sino que se estudia la tributación de los derechos de imagen de los deportistas como resultado del éxito de la carrera profesional, materia siempre de actualidad, por su complejidad jurídico-técnica, a la que se dedican notables esfuerzos en el ámbito de la transparencia fiscal internacional para evitar la interposición de sociedades instrumentales, con residencia en territorios de baja tributación, a fin de no distribuir los beneficios de forma inmediata al socio y que, de esta forma, dichas rentas no sean gravadas, al no ser percibidas por los socios residentes en España.

Siguiendo en el ámbito económico, se presenta cada vez con más intensidad la captación de recursos financieros, tanto en el sector público como privado del deporte, consecuencia de la crisis económica generada en el deporte y la inevitable mercantilización de éste, lo que con soltura y detenimiento pone de relieve Javier Pérez-Serrabona González («A propósito de la nueva proliferación de recursos financieros que sustentan la falta de tesorería de los clubes y las sociedades anónimas deportivas»), quien parte del fracaso de las sociedades anónimas deportivas, no por la forma elegida, sino por la connivencia, la diferencia de trato de las autoridades españolas

con las instituciones más poderosas e influyentes, apostando por una solución ajustada a un sometimiento pleno y real de todos los clubes a la legislación mercantil, con excepciones que se justifiquen exclusivamente en las especialidades de la competición (por ejemplo en materia de ejercicio social o en el ámbito concursal), pero no en el valor social o en la influencia política del fenómeno deportivo; un claro ejemplo de lo que podríamos denominar *desajuste normativo* es la colisión que en el deporte profesional se estaba produciendo en casi todas las resoluciones judiciales que fallaban en el sentido de impedir que una sociedad anónima deportiva, acogida a la protección judicial, perdiera la licencia o bajara de categoría por los impagos anteriores a la entrada en concurso, con lo que se provocaba que la sociedad anónima deportiva cumplidora con sus compromisos económicos descendía de categoría por deméritos deportivos, mientras que una sociedad anónima deportiva que incumplía con estas obligaciones mantenía la categoría, con lo que asistíamos a un supuesto más de adulteración de la competición, por lo que estábamos ante una argucia judicial para evitar el descenso federativo. Y esto es precisamente lo que Segismundo Torrecillas López examina en su trabajo «Nuevos retos del deporte. Triunfo del Derecho deportivo sobre la ley mercantil, como consecuencia de la reforma de la Ley Concursal», de tal forma que la sujeción a la Ley Concursal no impedirá la aplicación a la normativa deportiva que regula la competición. Sin embargo, como prueba de que no todos los retos de la esfera profesional del deporte se ciernen en el ámbito del fútbol, está el trabajo «La definitiva profesionalización del rugby en España. ¿Cruzar el Rubicón?», en el que Asensio Navarro Ortega, con notable originalidad y acierto en su labor investigadora, nos introduce en la evolución de un deporte que, en sus orígenes, se concibió como amateur, para adaptarse a la realidad social del profesionalismo en 1995, y erradicar de una vez por todas con las acciones combinadas de «profesionalidad velada» o amateurismo oficial encubierto, en el que los jugadores no cobraban por jugar, pero sí por el trabajo real o ficticio que les proporcionaba el club al que defendían. Sin embargo, el fenómeno de la profesionalización del rugby no llegó a España, por lo que esta modalidad deportiva sigue lastrada, proponiendo el autor como salida de este encallamiento la adopción del modelo de rugby profesional argentino.

El tercer bloque de esta monografía se asienta en *el fraude y el dopaje como lacras del deporte profesional*, sin lugar a dudas una de

las prioridades de los organismos deportivos en cuanto a activar todos los mecanismos de prevención y represión, no sólo desde la vertiente administrativa sino también desde la vía penal. Es tal la magnitud del problema que Francisco Porras Lima, miembro de la asesoría jurídica de la Federación Internacional Ecuestre en Lausana, cuya tesis doctoral realizó en las Universidades de Granada y Bolonia, con ocasión de una de sus visitas a su Universidad, comentaba que sólo el Departamento antifraude de la Federación Inglesa Ecuestre tiene más empleados para combatir el fraude en las carreras que todo el departamento jurídico de la Internacional.

Pues bien, en unas Jornadas que tienen como objeto el análisis de los retos, no hay duda alguna de que la magnitud del problema debía ser abordada con detenimiento y así lo fue, como podemos ver en «Fraude en el Deporte», capítulo a cargo de Lorenzo Morillas Cueva, importante e imprescindible estudio en el que se analiza cómo en ocasiones la lucha por la victoria, por el éxito, se torna agresiva, violenta, manipuladora, fraudulenta, al emplear mecanismos muy alejados de la ética deportiva por los propios participantes, por las sociedades que los patrocinan, por los aficionados que los siguen o por los sujetos que se acercan a las competiciones, fundamentalmente profesionales, con la única finalidad de obtener rendimientos económicos ilegales, lo que nos conduce a un tema de indudable interés dogmático y aplicativo que no es otro que las relaciones, cada vez más frecuentes y estudiadas entre el Derecho y el poder, por lo que la cuestión clave es la de situar el alcance en el que se han de mover las respuestas jurídicas al respecto, respuestas que, con sumo talento, alcanza el autor a la hora de delimitar el fraude deportivo y sus diversas manifestaciones, no sólo en el ordenamiento español sino también en el análisis de otros ordenamientos. Como corolario a la ponencia anterior, Blas López-Angulo («La intervención del Derecho penal en el deporte. Casuística acaecida en el fútbol»), nos introduce en un recorrido sumamente interesante y ameno del articulado del Código Penal susceptible de ofrecer respuestas penales a algunas acciones y actividades relacionadas con el deporte, todo ello aderezado con numerosos ejemplos de actualidad deportiva como de actualidad judicial, lo que agradece el lector al sumergirse en supuestos que, en su día, fueron noticiables y ahora se abordan desde una perspectiva rigurosa y académica.

En la tolerancia cero contra el dopaje no sólo tienen que arriar el hombro y empujar en la misma dirección los organismos deportivos; esa falta de entendimiento quizás haya sido uno de los principales problemas que ha tenido la lucha contra el dopaje, el éxito de que las *batas negras* vayan delante de las *batas blancas* tiene buena parte de su origen en la descoordinación o en la mirada de soslayo que han tenido los diferentes órganos responsables, de ahí que requiera una importancia y tratamiento relevante el marco en torno al cual gravita el Derecho sanitario y el Derecho farmacéutico, como magistralmente realiza en su capítulo Francisco Miguel Bombillar Sáenz («El papel de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en la lucha contra el dopaje en España»), quien incide en la necesidad de una actuación integral, en la que el sistema de prevención y lucha contra el dopaje se aplique a través de la cooperación interadministrativa, atribuyendo a la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte la responsabilidad de coordinar esta cooperación con cualquier entidad pública o privada, entre éstas la Agencia de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición o la propia Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, pues el medicamento, dirá el autor, no es un mero producto de consumo sujeto a las leyes del mercado: es un bien sanitario, objeto de intervención y control estatal durante todas las fases de su vida (invención, fabricación, distribución, prescripción o dispensación), y buena parte de los supuestos de dopaje se articulan a través del consumo de medicamentos, por lo que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios se convierte en un asidero fundamental para la labor de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, como lo es también el Derecho alimentario. Siguiendo con el tratamiento jurídico del dopaje, muy relacionado con los planteamientos anteriores, adquiere una relevancia cada vez más intensa, la evolución que los propios elementos sustantivos de los métodos y sustancias dopantes están experimentando; ello se observa en la propia evolución de su concepto como acertadamente expone Belén Burgos Garrido («La evolución del concepto de dopaje: del dopaje empírico al dopaje genético»), quien se hace partícipe de la opinión doctrinal de que, ante un panorama de clara dispersión normativa en cada deporte y en cada competición con sus reglas propias, se ha pasado a una situación donde la problemática planteada se ha ido reconociendo a nivel global, llegando a un punto de unión como ha sido el Código

Mundial Antidopaje con sus correspondientes modificaciones y adaptaciones, hasta llegar a la última versión, de entrada en vigor de 2015, conocida como *Código Armstrong o anti-Armstrong*, en el buen discurso que mantiene la autora sobre los diferentes tipos de dopaje y su relación con las conductas delictuales, concluyendo con el dopaje genético que, si bien en sus orígenes se planteaba como una utopía en el campo de la ciencia ficción, es hoy una realidad, si bien en vías de desarrollo. Finaliza este bloque con otro trabajo en materia de dopaje genético, si bien poniendo el acento en su discurso ante un elemento ciertamente considerable como es el riesgo, y esto lo hace Silvia Verdugo Guzmán («Imputación objetiva y riesgo permitido en intervenciones genéticas. El dopaje genético»), partiendo de que, desde el punto de vista normativo, es importante un análisis acerca de los riesgos permitidos en la sociedad, al constituir la piedra angular del sistema la capacidad para resolver cuándo se ha originado o neutralizado un riesgo que no es permitido, lo cual debe ser analizado en relación a las intervenciones y a las manipulaciones genéticas.

Una vez finalizada la parte diríamos convencional de un prólogo, cuya misión no es otra que incitar a su lectura a todas aquellas personas que, de alguna u otra manera, se sienten atraídos por la temática planteada, como directores de esta monografía, no queremos dejar pasar la oportunidad de agradecer en general a todos los autores y autoras su valiosa contribución y el esfuerzo realizado para que esta obra vea la luz, de la misma forma que debemos agradecer la colaboración, en la edición de esta obra, de la Liga de Fútbol Profesional, del Aula de Derecho del Deporte de la Universidad de Córdoba y de las Asociaciones Española y Andaluza de Derecho Deportivo. Nuestra gratitud igualmente, por su tenaz trabajo y apoyo decidido, a Miguel Olmedo Cardenete Catedrático de Derecho Penal y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. Gracias a todos y todas. Gracias, Miguel.

IGNACIO JIMÉNEZ SOTO

Director de la Cátedra de Estudios e Investigación de Derecho del Deporte
Director de las I Jornadas Nacionales de Derecho del Deporte

JOSÉ LUIS PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ

Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Granada
Presidente del Comité Científico de las I Jornadas Nacionales de Derecho del Deporte

ÍNDICE

PRÓLOGO	5
---------------	---

PARTE I. EL DERECHO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ANTE LOS RETOS DEL DEPORTE PROFESIONAL EN LA SOCIEDAD ACTUAL

CAPÍTULO I. EL DEPORTE EN LA SOCIEDAD ACTUAL. REFLEXIONES EN CUANTO A SU UBICACIÓN Y PERSPEC- TIVAS, por DIEGO MEDINA MORALES	19
I. EL DEPORTE COMO REALIDAD.....	19
A. Introducción.....	19
B. Su significado	25
C. Su sentido.....	26
D. El Deporte y el juego. El papel del Derecho en el desa- rrollo de las actividades deportivas.....	32
II. EL DEPORTE EN LA SOCIEDAD ACTUAL.....	39
CAPÍTULO II. EL FENÓMENO DEPORTIVO ENTRE ÉTICA, POLÍ- TICA Y ECONOMÍA(Breves reflexiones sobre la Ley del Deporte de Andalucía), por ANGELO ANZALONE	45
I. A MODO DE INTRODUCCIÓN: ¿QUÉ DEPORTE?	45
II. UN MODELO «MIXTO»: LA LEY DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA.....	47
III. EL DEPORTE COMO REALIDAD DIARIA: ESTÉTICA, EDUCACIÓN Y ECONOMÍA.....	50
IV. EL DESAFÍO ANDALUZ: DE NUEVO SOBRE LA LEY DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA	53
V. CONSIDERACIONES FINALES.....	56

CAPÍTULO III. EL PAPEL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ANTE LOS RETOS DEL DEPORTE PROFESIONAL Y PROFESIONALIZADO , por JAVIER RODRÍGUEZ TEN	59
I. INTRODUCCIÓN	59
A. A modo de punto de partida.....	59
B. La Administración pública y el deporte.....	62
C. Deporte profesional y profesionalizado	63
1. Deporte profesional.....	64
2. Deporte profesionalizado	65
3. Deporte aficionado	66
II. EL PAPEL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ANTE EL DEPORTE.....	66
III. ALGUNOS DE LOS ACTUALES RETOS DEL DEPORTE PROFESIONAL Y PROFESIONALIZADO.....	71
A. El dopaje	71
B. La violencia y otros comportamientos intolerantes.....	75
C. El control económico y el <i>fair play</i> financiero	77
D. Gobernanza e integridad.....	81
1. Planteamiento.....	81
2. Los riesgos endógenos	81
a) Los amaños competitivos	81
b) La corrupción institucional.....	83
3. Los riesgos exógenos.....	85
E. Derecho de la competencia.....	87
CAPÍTULO IV. EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE: NATURALEZA Y FUNCIONES , por ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA... ..	93
I. INTRODUCCIÓN.....	93
II. LOS ANTECEDENTES	94
III. LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE.....	96
IV. LA NATURALEZA DEL TRIBUNAL.....	97
V. LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL. EL MANDATO DE SUS MIEMBROS.....	100
VI. LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL.....	103
CAPÍTULO V. LA PROMOCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE ESPECTÁCULO EN EL ORDENAMIENTO ESTATAL Y ANDALUZ , por JAVIER LUNA QUESADA	111
I. PLANTEAMIENTO	111
II. LA PROMOCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE ESPECTÁCULO EN EL ORDENAMIENTO ESTATAL Y ANDALUZ. SU CONSIDERACIÓN COMO COMPETENCIA IMPROPIA TRAS LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE 2013	113

III. DE LA CONVENIENCIA DE SEPARAR FINANCIERA Y ORGANIZATIVAMENTE LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE ESPECTÁCULO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEPORTES.....	124
IV. A MODO DE CONCLUSIONES.....	126
PARTE II. LOS RETOS DEL DEPORTE PROFESIONAL Y PROFESIONALIZADO. ESPECIAL REFERENCIA AL FÚTBOL	
CAPÍTULO VI. A PROPÓSITO DE LAS REFORMAS EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO DE LA FIFA, por MIGUEL MARÍA GARCÍA	
CABA	131
I. INTRODUCCIÓN.....	131
II. BREVE REFERENCIA AL BUEN GOBIERNO Y SU PROYECCIÓN EN EL FÚTBOL	133
III. LAS NUEVAS MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO DE LA FIFA. ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REFORMAS DE LA FIFA.....	135
A. Antecedentes y consideraciones generales.....	135
B. Principios y recomendaciones de reformas en la FIFA ..	137
1. Los principios de liderazgo para lograr un cambio cultural en la FIFA: Responsabilidad, Humildad, Ejemplaridad, Respeto y Franqueza.....	138
2. Los principios de reforma de gobierno	141
a) Planteamiento.....	141
b) Separación entre las funciones políticas y las de gestión.....	142
c) Mayor transparencia y control financieros.....	144
d) Elecciones y mandatos de los miembros del Consejo y del presidente de la FIFA.....	148
e) Principios universales para las confederaciones y las federaciones	149
f) Mayor reconocimiento y promoción del papel de las mujeres en el fútbol	150
3. Los principios para fomentar una mayor participación de las federaciones y los grupos de interés en la FIFA.....	151
IV. A MODO DE CONCLUSIÓN.....	155
CAPÍTULO VII. LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS EN EL FÚTBOL, por RAFAEL COMINO RÍOS.....	
I. EL INTERMEDIARIO: ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES DE LA FIGURA.....	157

II. LA COMPLEJIDAD DE LA RELACIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES	160
III. LA REGULACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL: REGLAMENTO SOBRE LAS RELACIONES CON INTERMEDIARIOS (FIFA)	163
IV. LA REGULACIÓN A NIVEL NACIONAL: REGLAMENTO DE INTERMEDIARIOS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FUTBOL (2015).....	167
V. CONCLUSIONES.....	170
CAPÍTULO VIII. VISIÓN DEL ARBITRAJE PROFESIONAL EN ESPAÑA, por LUIS MEDINA CANTALEJO	173
I. A MODO DE INTRODUCCIÓN: TODO EL MUNDO SABE ARBITRAR Y DE ARBITRAJE	173
II. SOLUCIONES: ENTRE LA FORMACIÓN Y LA INEVITABLE SANCIÓN.....	176
III. LA ORGANIZACIÓN ARBITRAL: EL DIFÍCIL PROCESO DE SELECCIÓN Y PREPARACIÓN.....	178
IV. EL PROGRAMA DE TALENTOS Y MENTORES: FASE II, TEMPORADA 2015/2016.....	179
V. NORMAS APLICABLES A TODOS LOS EXÁMENES ESCRITO CONTENIDO DE MATERIAS. EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	180
A. Prueba de redacción de actas sobre un supuesto teórico.....	180
B. Examen técnico	180
C. Prueba de lengua inglesa	181
E. Pruebas físicas	181
1. Responsable de las pruebas físicas	182
2. Tipo de pruebas y tiempos a superar.....	182
3. Orden de realización	183
4. procedimiento.....	183
a) Pruebas de velocidad	183
b) Prueba 2.000 metros	183
c) Prueba de campo.....	183
d) Relación de aprobados y acta	184
e) Puntuaciones parciales, finales y acceso a la fase III.....	184
VI. EL PASO DEL BACHILLERATO A LA UNIVERSIDAD DEL FÚTBOL	185

CAPÍTULO IX. EL ERROR MATERIAL Y LA PRUEBA VIDEOGRÁFICA, COMO VENTAJA DEL DEPORTE PROFESIONAL, EN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, por MARÍA VERA GUTIÉRREZ.....	193
I. UNA BREVE REFLEXIÓN DE INICIO: EL DEPORTE PROFESIONAL Y LA PRUEBA VIDEOGRÁFICA	193
II. ANÁLISIS NORMATIVO DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA	194
III. EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE.....	199
A. Planteamiento	199
B. Análisis del expediente núm. 1/2014	200
C. Análisis del expediente núm. 181/2014	202
D. Análisis del expediente núm. 87/2015 bis	205
E. Análisis del expediente núm. 82/2015 bis	206
IV. CONCLUSIONES.....	208
CAPÍTULO X. LA TRIBUTACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN DE DEPORTISTAS A TRAVÉS DE ENTIDADES INTERPUESTAS, por MARÍA JESÚS GARCÍA-TORRES FERNÁNDEZ	213
I. LA CALIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN DE DEPORTISTAS	213
A. Planteamiento	213
B. Contratos de cesión del derecho de imagen al margen de una relación laboral.....	215
C. Cesión del derecho de imagen en el marco de una relación laboral	220
II. EL RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTAS POR CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN OBTENIDAS POR ENTIDADES INTERPUESTAS	224
A. Introducción.....	224
B. Imputación de rentas en la base imponible del deportista	226
C. Corrección de la doble imposición.....	228
1. Planteamiento.....	228
2. Impuestos o gravámenes soportados por la entidad cesionaria	229
3. Impuestos o gravámenes soportados por el deportista	231
4. Dividendos procedentes de la entidad cesionaria percibidos por otros socios	233
III. TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL APLICADA A LAS RENTAS POR LA EXPLOTACIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN	233

CAPÍTULO XI. A PROPÓSITO DE LA NUEVA PROLIFERACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS QUE SUSTENTAN LA FALTA DE TESORERÍA DE LOS CLUBES Y LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS, por FRANCISCO JAVIER PÉREZ-SERRABONA GONZÁLEZ.....	243
I. CRISIS ECONÓMICA GENERADA EN EL DEPORTE.....	243
II. LA MERCANTILIZACIÓN DEL DEPORTE.....	246
III. LA —PRETENDIDA— NUEVA LEY DEL DEPORTE.....	248
IV. RECURSOS FINANCIEROS QUE SUSTENTAN LA FALTA DE TESORERÍA DE LOS CLUBES / SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS.....	249
V. LA INCURSIÓN Y OPERATIVA DE <i>NUEVOS FONDOS: ¿OPOSICIÓN O CONVENIENCIA?</i>	258
VI. CONCLUSIONES.....	268
CAPÍTULO XII. NUEVOS RETOS DEL DEPORTE. TRIUNFO DEL DERECHO DEPORTIVO SOBRE LA LEY MERCANTIL COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA DE LA LEY CONCURSAL, por SEGISMUNDO TORRECILLAS LÓPEZ.....	273
I. TRIUNFO DEL DERECHO DEPORTIVO SOBRE LA LEY MERCANTIL, COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA DE LA LEY CONCURSAL.....	273
II. PROTOCOLO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL	281
III. RETRANSMISIONES EN ABIERTO	284
IV. CONCLUSIÓN.....	286
CAPÍTULO XIII. LA DEFINITIVA PROFESIONALIZACIÓN DEL RUGBY EN ESPAÑA: ¿CRUZAR EL RUBICÓN?, por ASENSIO NAVARRO ORTEGA	289
I. INTRODUCCIÓN.....	290
II. EL RUGBY COMO DEPORTE DE TRADICIÓN AMATEUR Y FENÓMENO DE DIVERSIDAD CULTURAL.....	293
III. LA PROFESIONALIZACIÓN DEL RUGBY Y SU CONSIDERACIÓN COMO DEPORTE MINORITARIO EN ESPAÑA: SU SITUACIÓN ACTUAL FRENTE A OTROS DEPORTES DE MASAS	295
IV. LA DOBLE CONDICIÓN, PROFESIONAL Y AMATEUR, DEL «JUGADOR DE RUGBY» EN ESPAÑA	298
V. LA LIGA ESPAÑOLA DE RUGBY: SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO.....	300

A. La regulación de las Ligas deportivas profesionales en España. La División de Honor de rugby español no es una Liga Profesional a pesar de retribuir a determinados <i>rugbiers</i>	300
B. La experiencia truncada de la <i>Super Ibérica de Rugby</i> ...	303
C. ¿El modelo de rugby profesional argentino como espejo en el que mirarse el rugby español?.....	305
VI. EL RUGBY ESPAÑOL ANTE EL HORIZONTE DE <i>RÍO 2016</i>	308

PARTE III. EL FRAUDE Y EL DOPAJE COMO LACRAS DEL DEPORTE PROFESIONAL

CAPÍTULO XIV. FRAUDE EN EL DEPORTE, por LORENZO MORILLAS CUEVA.....	313
I. INTRODUCCIÓN.....	313
II. DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE FRAUDE DEPORTIVO	327
III. FORMAS DE MANIFESTARSE LAS DIVERSAS REGULACIONES PENALES SOBRE EL FRAUDE EN EL DEPORTE.....	335
IV. EL FRAUDE DEPORTIVO VERSUS CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS EN EL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL	338
A. Tipo básico	338
B. Tipo atenuado y modalidades agravadas	346
1. Tipo atenuado	346
2. Modalidades agravadas	347
CAPÍTULO XV. LA INTERVENCIÓN DEL DERECHO PENAL EN EL DEPORTE. CASUÍSTICA ACAECIDA EN EL FÚTBOL, por BLAS LÓPEZ-ANGULO RUIZ.....	351
I. INTRODUCCIÓN. LA DISCRETA INTERVENCIÓN DEL DERECHO EN EL DEPORTE EN GENERAL Y DEL DERECHO PENAL EN PARTICULAR.....	351
II. TIPOS PENALES CLÁSICOS. LESIONES DEPORTIVAS. OTROS DELITOS	355
A. Lesiones deportivas	355
B. Otros delitos.....	357
1. Agresiones	358
2. Insultos.....	359
3. Falsedades	359
4. Delitos contra el patrimonio, contra el orden socioeconómico y contra la hacienda pública.....	360
5. Corrupción	361

6. Tráfico de drogas	361
7. Muertes.....	362
8. Enaltecimiento del terrorismo.....	362
III. NUEVOS TIPOS PENALES RELACIONADOS CON EL DEPORTE.....	363
A. La violencia en espectáculos deportivos	363
1. Planteamiento.....	363
2. Los delitos de desórdenes públicos.....	364
a) Alteración de la paz pública.....	364
b) Tipos cualificados.....	365
3. Actualidad del caso judicial relacionado con el Frente Atlético	367
B. El dopaje deportivo	370
1. Análisis doctrinal del tipo delictivo.....	370
2. Casos más significativos	373
C. El fraude deportivo. Su nueva regulación tras la reforma del Código Penal. Casos célebres y casos pendientes. Un caso de penumbra criminal	374
1. El fraude deportivo. Su nueva regulación tras la reforma del Código Penal	374
2. Casos célebres y casos pendientes.....	376
3. Un caso de penumbra criminal.....	377
IV. CONSIDERACIONES FINALES.....	380
CAPÍTULO XVI. EL PAPEL DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LA LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE, por FRANCISCO MIGUEL BOMBILLAR SÁENZ.....	383
I. EL DERECHO FARMACÉUTICO Y DE LOS MEDICAMENTOS COMO COMPLEMENTO INDISPENSABLE DEL DERECHO DEPORTIVO EN LA LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE.....	383
II. LA FUNCIÓN INSPECTORA Y SANCIONADORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	394
III. EL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE – AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	399
A. Planteamiento	399
B. Desafíos que fundamentan este Acuerdo Marco.....	401
C. Compromisos que asumen las partes de este Acuerdo Marco.....	406
IV. COLOFÓN	411

CAPÍTULO XVII. LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE DOPAJE: DEL DOPAJE EMPÍRICO AL DOPAJE GENÉTICO, por BELÉN	
BURGOS GARRIDO.....	413
I. INTRODUCCIÓN.....	413
II. EL ORIGEN DEL TÉRMINO DOPAJE.....	414
III. EL DOPAJE EN EL ÁMBITO DEPORTIVO: EVOLUCIÓN DE SU CONCEPTO.....	416
IV. TIPOS DE DOPAJE.....	431
V. EL DOPAJE A EFECTOS PENALES.....	432
A. Planteamiento.....	432
B. La conducta típica.....	434
1. La conducta típica <i>stricto sensu</i>	434
2. El elemento finalístico.....	437
3. La puesta en peligro.....	438
4. La justificación terapéutica.....	439
B. Objeto material.....	439
VI. LA LISTA DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y MÉTODOS NO REGLAMENTARIOS.....	443
A. Planteamiento.....	443
B. Primer grupo: las sustancias o grupos farmacológicos prohibidos.....	445
C. Segundo grupo: métodos prohibidos.....	449
D. Tercer grupo: sustancias prohibidas en competición.....	450
E. Cuarto grupo: sustancias prohibidas en competición sólo en ciertos deportes.....	451
VII. EL DELITO DE DOPAJE Y LOS DELITOS RELATIVOS A LA MANIPULACIÓN GENÉTICA.....	452
VIII. CONCLUSIONES.....	456
CAPÍTULO XVIII. IMPUTACIÓN OBJETIVA Y RIESGO PERMI- TIDO EN INTERVENCIONES GENÉTICAS. EL DOPAJE GENÉ- TICO, por SILVIA I. VERDUGO GUZMÁN.....	
I. GENERALIDADES.....	459
II. EL RIESGO PERMITIDO EN EL DOPAJE DEPORTIVO.....	462
III. LOS RIESGOS PERMITIDOS EN LA LEGISLACIÓN ESPA- ÑOLA.....	465
IV. DELITOS RELATIVOS A LA MANIPULACIÓN GENÉTICA. EL DOPAJE GENÉTICO.....	467
V. CONCLUSIONES.....	469

